



**LEY QUE ESTABLECE EL MES
DE JUNIO COMO EL MES
OFICIAL DE PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN DEL TURISMO EN LA
REGIÓN CUSCO**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**"LEY QUE ESTABLECE EL MES DE JUNIO COMO EL MES OFICIAL DE
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO EN LA REGIÓN CUSCO"**

Artículo 1. – Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar el mes de junio de cada año como el período oficial dedicado a la promoción, difusión y fortalecimiento del turismo en la región Cusco, reconociendo su importancia cultural, histórica y económica para el Perú.

Artículo 2. – Finalidad

La presente ley tiene por finalidad lo siguiente:

- a) Impulsar el turismo: Posicionar a la región de Cusco como destino prioritario a nivel nacional e internacional.
- b) Reactivar la economía: Generar empleo y oportunidades comerciales vinculadas al sector turístico.
- c) Preservar el patrimonio: Promover la valoración de los atractivos naturales, arqueológicos y culturales de la región.
- d) Coordinar esfuerzos: Articular acciones entre el gobierno regional, municipalidades, sector privado y comunidades locales.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplica en la región Cusco, incluyendo provincias y distritos con potencial turístico.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4.- Financiamiento

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional del Cusco y de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Artículo 5.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo realizara la reglamentación de la presente ley dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días calendario contados desde su publicación, estableciendo; Los criterios técnicos y operativos para su implementación, los mecanismos de verificación y viabilidad, considerándose lo siguiente:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades obligadas.

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 16:57:40-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 14:25:51-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 16:58:19-0500



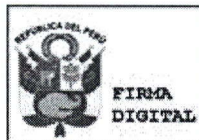
Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:02:05-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/06/2025 10:07:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 17:30:32-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:20:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11607/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

El departamento del Cusco es uno de los departamentos del Perú con mayor cantidad de celebraciones a lo largo del año. Aunque junio es, de lejos, el mes más festivo y conmemorativo al concentrar las solemnidades más importantes y multitudinarias. A lo largo de los 30 días del mes de junio se celebran más de 150 actividades de diversa índole organizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, (Emufec), siendo las festividades más solemnes y majestuosas el Inti Raymi, la Ofrenda a la Pachamama, la gran carrera Qosqo Hatun Phaway 2025, el ritual anual de renovación del puente inca Q'eswachaka, el gran Desfile Cívico de instituciones y el Kacharpari o fiesta de cierre de las actividades celebratorias,¹ entre otras actividades.

Entonces a 80 años de instituidas las Fiestas Jubilares de Cusco, estas celebraciones son expresión viva de su enorme legado cultural fruto de su herencia ancestral que alcanzó su mayor esplendor con la civilización inca, y que fue enriquecida con el mestizaje y el sincretismo religioso.²

Por lo que, con estas celebraciones, Cusco, Capital Arqueológica de América y cuyo centro histórico es Patrimonio de la Humanidad, ratifica su condición de atractivo turístico de ensueño e imperdible visita para los viajeros de todo el mundo, como lo han destacado diversas publicaciones internacionales especializadas en viajes y turismo.³

¹ Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-por-junio-es-mes-jubilar-cusco-y-festividades-icónicas-se-celebran-987316.aspx>

² Idem.

³ Idem.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"El Mes Jubilar no solo tiene un valor simbólico y cultural, sino que es una gran fuente de ingresos para la población cusqueña. Este impulso dinamizará sectores clave como restaurantes, hotelería, transporte, servicios turísticos, entre otros, y hará que medianos y pequeños negocios logren mejorar sus ventas, lo cual representa una oportunidad para fortalecer la economía local", señaló Erick Chuquitapa, economista de REDES⁴.

Una de las principales acontecimientos que le hace atractivo en el mes de junio al Cusco es la celebración del Inti Raymi, que consta de tres etapas, habiendo en cada una de ellas cánticos en quechua, danzas típicas y coloridos personajes con vestimentas de la época incaica como la ñusta, las coyas, las pallas, los delegados de los cuatro suyos, entre otros, para que finalmente, el Inca hace su aparición y es transportado en hombros sobre un anda bañada en oro, acompañado por los orejones (personas encargadas de llevar al inca). Durante el espectáculo, las mujeres llamadas "acllas" son las elegidas para cantarles dulcemente al dios Sol y al Inca, quien finalmente realiza un discurso de agradecimiento a esta antigua deidad.⁵

Otra festividad es el Señor de Qoyllur Riti (sincretismo y peregrinación), esta festividad se desarrolla en el distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, se realiza una de las peregrinaciones más complejas del país. Devotos y comparsas, conocidas como "naciones", recorren cinco horas hasta el nevado Colke Punku, ubicado a 4,800 m s.n.m., para rendir culto al "Cristo de la roca".⁶

⁴ Recuperado de: <https://inforegion.pe/cusco-celebra-su-mes-jubilar-en-medio-de-una-recuperacion-turistica-y-buenas-proyecciones/>

⁵ Recuperado de: <https://www.perurail.com/es/dias-festivos-peru/todo-lo-que-necesitas-saber-del-inti-raymi/>

⁶ Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2025/05/29/mes-jubilar-en-cusco-que-festividades-se-celebran-y-por-que-son-tan-importantes/>



La festividad se extiende hasta el 26 de julio y reúne a comunidades quechuas, migrantes temporales que regresan exclusivamente para la celebración, y turistas nacionales y extranjeros. Las delegaciones más representativas incluyen a los Qhapaq Qolla, Chunchacas, K'achampa, Qhapaq Negros, entre otras.⁷

Entonces, en el mes de junio, Cusco experimenta un gran auge turístico debido a su Mes Jubilar, una época de celebraciones y actividades culturales y religiosas, motivo por el cual es que presento esta iniciativa legislativa.

2. MARCO LEGAL

La carta magna del año 1993, establece que, el Estado garantiza los derecho y principios que justifican su existencia y funcionamiento.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ni afecta el orden constitucional o legal vigente. Incorpora al espectro jurídico nacional una disposición que declara el mes de junio de cada año como el período oficial dedicado a la promoción, difusión y fortalecimiento del turismo en la región Cusco, reconociendo su importancia cultural, histórica y económica para el Perú.

⁷ Recuperado de: Idem.



III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

De conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República, se debe identificar en el análisis costo - beneficio los siguientes:

3.1.Sectores que se beneficiarían: A través de esta propuesta legislativa se beneficiará el turismo en la Región del Cusco.

Al ser el mes de junio el mes con mayor afluencia de visitantes turistas a dicha región.

4.2.Sectores que se perjudicarían: No existe perjuicio para ningún sector de la población o del Estado, por tratarse de una norma de carácter declarativo y cuya finalidad es declarar el mes de junio de cada año como el período oficial dedicado a la promoción, difusión y fortalecimiento del turismo en la región Cusco, reconociendo su importancia cultural, histórica y económica para el Perú.

4.3.Efectos monetarios y no monetarios: El presente proyecto no implica costo alguno para el Estado, ya que se trata de una propuesta de carácter declarativo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO" contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL; lo que se señala en su literal (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.⁸

⁸ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 Recuperado de:
<file:///C:/Users/dchachi/Downloads/787192873-Agenda-Legislativa-2024-25.pdf>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado

3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL y con el punto 10.

"RECONOCIMIENTO DE PERSONAS Y HECHOS HISTÓRICOS."⁹

⁹ Idem.